



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Vera

VISTO:

El **EX-2025-00308699- -UNC-ME#FD** mediante el cual la alumna VERA, María acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#13588, de fecha 19/03/2025, respecto de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00308717-UNC-ME#FD..

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la alumna Vera señala que: *“...Me dirijo a uds., con el objeto de solicitar se rectifique la nota en guaraní de derecho público provincial y municipal, rendida en fecha 19 de marzo. Se presentó nota al prof. ALTAVILLA solicitando el pedido y se adjuntó copia de la libreta que acompaña la solicitud...”* además efectivamente incorpora copia de la libreta firmada con la calificación de siete inserta en la hoja correspondiente a la asignatura mencionada y foto de una nota presentada al profesor Cristian Altavilla en donde afirma haber obtenido la calificación de siete.

Por su parte el Prof. Cristian Altavilla manifiesta en número de orden 5, IF2025-00426257-UNC-SAC#FD manifiesta: *“...En fecha 19 de marzo de 2025, la alumna VERA, MARIA ALEJANDRA, Legajo N° 20506191 rindió el examen final, obteniendo una calificación de 7 (SIETE). Sin embargo, por un error involuntario, se consignó la calificación de 2 (DOS). Se adjunta Acta 05#13588 y copia firmada de libreta...”*

Se incorpora copia del acta en IF-2025-00426836-UNC-SAC#FD, en donde consta el error señalado

A N° de orden 7, IF-2025-00426992-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, VERA, Maria Alejandra.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13588 con fecha de 19 de marzo de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-00111) DERECHO PUBLICO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, mesa ALTAVILLA -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **VERA, MARIA ALEJANDRA, DNI 20.506.191 Mat. 20506191** por la correspondiente calificación de **7 (SIETE)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.